



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-A/MDS

Santa, 10 de febrero de 2023

VISTO:

Informe N°016-2023-OCP/MDS de la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial solicitando **LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES**, Informe Legal N°0057-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorandum N°148-2023-MDS/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

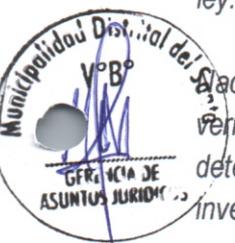
Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 55 establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que éste se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales estipula que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, con que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de constatar su existencia y su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, la misma norma señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá remitirse a la Superintendencia de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

Que, mediante Informe N°016-2023-OCP/MDS de fecha 17.ENE.2023, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial comunica a la Gerencia Municipal, que se debe realizar la toma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

de inventario de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa para el año 2022, por ello solicita se conforme una comisión que estará integrada de la siguiente manera: (Gerente Municipal -Presidente; Jefa de la Oficina de Contabilidad -Miembro; Jefe de la Oficina de Contrataciones – Miembro; Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Facilitador).

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N°057-2023-GAJ/MDS de fecha 31.ENE.2023, en mérito a sus considerandos facticos y legales opina que es viable aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa, motivo por el cual, mediante Memorándum N°148-2023-MDS/GM el Gerente Municipal solicita se proyecte la resolución que corresponde.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa – Año fiscal 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------------------|--------------------|
| Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| Jefa de la Oficina de Contabilidad | MIEMBRO |
| Jefe de la Oficina de Contrataciones | MIEMBRO |
| Jefe de la Oficina de Control Patrimonial | FACILITADOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación con las demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución conforme a Ley y su notificación para el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Alex Edward Motta Borjas
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

C.C.
OCP
GM
Unidades Orgánicas
Archivo